1. DATOS DEL CONTRATO			
Contratista:	**ANA YIBI VALENCIA CASTILLO**		
Objeto:	Prestar servicios de apoyo y acompañamiento a estudiantes con discapacidad de las Instituciones Educativas Distritales, en la ejecución de las actividades básicas cotidianas y todas aquellas que contribuyan a su participación, bienestar, independencia y seguridad durante su permanencia en el ámbito escolar, en el marco de la Educación Inclusiva**.**		
Valor del Contrato:	El valor del contrato es de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($16.956.543)**. Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.		
Forma de Pago:	A.) Un primer pago proporcional sobre la base de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.772.461**), por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el último día del respectivo mes, si a ello hubiere lugar. B.) Pagos mensuales iguales por el valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.772.461**). C.) Un pago final proporcional sobre la base de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.772.461**) por los días ejecutados durante el último mes del contrato, si a ello hubiere lugar, previa presentación del Informe de Obligaciones y certificación del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación del formato exigido por la Dirección Financiera debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique.		
Plazo:	El plazo del contrato será de 9 meses y 17 días, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución**,** sin superar el tiempo de la vigencia fiscal.		
Modificaciones:	**Modificación 1**: DeL 16 de 06 de 2020 en la que se modifíca el literal OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, en ese sentido se realiza ajuste a la obligación N° 3 y se adiciona una obligación, identificada en el numeral N° 12. **Suspension No. 1:** De fecha 16 de junio al 05 de julio de 2020, en virtud Receso Escolar, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto de la Resolución N* 2841 de 28 de octubre de 2019 "*Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año 2020 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y jardines infantiles en convenio SDIS - SED de Bogotá D.C*"		
Fecha de Inicio:	**04/02/2020**	**Fecha de Terminación:**	**10/12/2020**
Dependencia:	**Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones**		
Supervisor Cargo:	**Virginia Torres Montoya - Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones**		

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO		
Obligación Contractual	**Actividades Realizadas**	**Evidencia Verificable**
1. Aplicar el instrumento de reconocimiento de condiciones y apoyos al ingreso de los estudiantes con discapacidad que los requieran, y realizar el seguimiento trimestral, los	1.1 Durante el mes de agosto se aplica instrumento de reconocimiento de apoyo a los estudiantes que lo requierten. A continuación relaciono los estudiantes:	Instrumento de reconocimiento del mes de agosto 2020. 1.1.1 Angel David Franco – Jardin

cuales se deben anexar a la historia escolar del estudiante, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.	1: Angel David Franco – Jardin 2: Laura Valentina Martinez- Jardin 3: Litzy Mora - Tercero 4: Yanni Gil - Octavo	1.1.2 Laura Valentina Martinez- Jardin 1.1.3 Litzy Mora - Tercero 1.1.4 Yanni Gil - Octavo
2. Realizar las actividades de higiene menor, vestido y arreglo personal de manera directa con los niños, niñas y jóvenes con discapacidad que requiere de apoyos para ello, dando cumplimiento a los principios éticos y bioéticos y los de asepsia y antisepsia que correspondan.	Durante el periodo de agosto no se realiza el diligenciamiento de formato No. 2 Plan de Atencion en ABC, ya que no se esta brindando acompañamiento en el colegio sino que se apoya a las familias con el seguimiento virtual de acuerdo al plan de contingencia adoptado por el COVID-19. Esta actividad se realiza a través de la Obligaciòn No. 12.	Para esta actividad se esta diligenciando el instrumento correspondiente a la obligación No.12 Guia individual autocuidado, e higiene, movilidad y seguridad, adoptado a partir de la contingencia por COVID-19.
3. Suministrar los alimentos de forma personalizada a las familias de los estudiantes con discapacidad que lo requieran, así como dar las orientaciones que permitan el adecuado consumo de los mismos.	3.1 Durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de agosto. Brindé orientación a cada familia en relación con el suministro de alimentos a los estudiantes con discapacidad y diligencié el formato para verificar el seguimiento del proceso en casa. Lo anterior se hace a través de llamadas telefónicas y/o via whattsApp (correos electrónicos, diapositivas, guías de trabajo, infogramas, folletos, entre otros) A continuación relaciono los estudiantes: 1: Angel David Franco – Jardin 2: Laura Valentina Martinez- Jardin 3: Litzy Mora - Tercero 4: Yanni Gil - Octavo	Formato No.3 suministro y orientaciones para la alimentación de los estudiantes correspondiente al mes de agosto de 2020: 3.1.1 Angel David Franco 3.1.2Laura Valentina Martinez 3.1.3 Litzy Mora 3.1.4 Yannis Gil
4. Realizar la movilización y cambios posturales de los estudiantes con discapacidad que lo requieran.	Durante el periodo de agosto no se realiza el diligenciamiento de formato No. 2 Plan de Atencion en ABC, ya que no se esta brindando acompañamiento en el colegio sino que se apoya a las familias con el seguimiento virtual de acuerdo al plan de contingencia adoptado por el COVID-19.	Para esta actividad se esta diligenciando el instrumento correspondiente a la obligación No.12 Guia individual autocuidado, e higiene, movilidad y seguridad, adoptado a partir de la contingencia por COVID-19.

5. Ejecutar las pautas de manejo comportamental a los estudiantes con discapacidad, que tengan estas recomendaciones emitidas por los profesionales competentes.	Durante el periodo de agosto, no me fueron asignados procesos de acompañamiento en pautas de manejo comportamental con los estudiantes con discapacidad del colegio Jose Maria Carbonell (IED), Localidad San cristobal, sede Unica, jornada Mañana y Tarde.	Para esta obligación no se encuentra evidencia dado que los estudiantes asignados no requieren este acompañamiento en el mes de agosto
6. Apoyar la participación de los estudiantes con discapacidad, mediante el acompañamiento en la ejecución de las actividades culturales, lúdicas y recreativas programadas por la institución educativa	6.1 Durante el periodo de agosto, no me fueron asignados procesos de acompañamiento en pautas de manejo comportamental con los estudiantes con discapacidad del colegio Jose Maria Carbonell (IED), Localidad San Cristobal, sede Unica, jornada Mañana y Tarde.	6.1.1 Para esta obligación no se encuentra evidencia dado que los estudiantes asignados no requieren este acompañamiento
7. Presentar mensualmente el listado de los estudiantes con discapacidad a quienes les brinda los apoyos, en el formato de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.	7.1 Realice el formato base de registro de estudiantes con discapacidad atendidos durante el mes de agosto 2020, se actualizó la información para dos (2) estudiantes del colegio Jose Maria Carbonell(IED), Localidad San Cristobal, sede Unica , jornada Mañana y Tarde.	7.1.1 Base de registro de estudiantes atendidos en el mes de agosto de 2020.
8. Asistir a las Instituciones Educativas Distritales en las que se requiera su servicio y cumplir con el código de ética correspondiente.	8.1.1 Durante el periodo de agosto, realicé actividades de apoyo de forma virtual a los estudiantes con discapacidad del colegio Jose Maria Carbonell (IED), Localidad San Cristobal, sede Unica, jornada Mañana y Tarde, las cuales se soportan con la carta emitida por la Institucion Educativa. 8.2. Durante el periodo de agosto, realicé actividades de apoyo de forma virtual a los estudiantes con discapacidad del colegio Jose Maria Carbonell (IED), Localidad San Cristobal, sede Unica, jornada Mañana y Tarde, las cuales se soportan en el formato Excel de evidencias de actividades diarias.	8.1.1 Carta emitida por la Institución Educativa Distrital correspondiente al mes de agosto de 2020. 8.2.1 Formato Excel de evidencias de actividades diarias correspondiente al mes de agosto de 2020. 8.2.2 Formato Excel registro de llamadas estudiantes.
9. Informar con antelación, las situaciones particulares que impidan el cumplimiento del objeto, presentando los respectivos soportes, a fin que se realicen las gestiones administrativas necesarias para garantizar el servicio.	Durante el mes de agosto 2020, no se tuvo situaciones que impidieran el cumplimiento del objeto contractual.	Para esta obligación no se tiene evidencia para el mes de agosto, puesto que no se presentaron situaciones particulares.

10. Asistir a las reuniones convocadas por la Secretaría de Educación del Distrito y presentar al supervisor el informe mensual de ejecución en el que evidencie las actividades realizadas y el informe final	10.1 Durante el mes de agosto no se convocaron reuniones por parte de la Secretaria de Educacion del Distrito. 10.2 Elabore y entregue Informe mensual de Actividades No.06 correspondiente al mes de agosto.	10.2.1 Informe de actividades No. 05, correspondiente al mes de agosto 2020. 10.2.2 Planilla de pago salud y pensión correspondiente al mes de agosto de 2020.
11. Al momento de terminar la ejecución del contrato, realizar la entrega de archivos, documentos, inventarios y demás requisitos a fin de encontrarse a paz y salvo con la entidad.	Para el mes de agosto de 2020 no se realizaron actividades relacionadas con la obligación contractual, dado que el contrato se encuentra en ejecución.	Para esta obligación no se tiene evidencia para el mes de agosto, ya que el contrato se encuentra en ejecución.
12. Elaborar la guía individual de cada estudiante con discapacidad, explicitando la forma en la que se realiza las actividades de higiene, movilidad y seguridad que posibilite la continuidad y acompañamiento de los procesos de independencia y autocuidado en casa, haciendo seguimiento de manera virtual o telefónica en el formato establecido por la DIIP.	12.1 Diligencié la guía individual respecto a la orientación que se brida en relación con las actividades de higiene, movilidad y seguridad y los procesos de independencia y autocuidado en casa. Lo anterior se hace a través de llamadas telefónicas y/o via WhatsApp (correos electrónicos, diapositivas, guías de trabajo, infogramas, folletos, entre otros), esto por medio de las familias de los estudiantes con discapacidad. A continuación relaciono los estudian: 1:Angel David Franco – Jardin 2:Laura Valentina Martinez- Jardin 3:Litzy Mora - Tercero 4:Yannis Gil - Octavo	Formato No.12 Guía Individual Autocuidado e Higiene, Movilidad y Seguridad correspondiente al mes de agosto de 2020. De los estudiantes: 12.1.1 Angel David Franco 12.1.2 Laura Valentina Martinez 12.1.3 Litzy Mora 12.1.4 Yannis Gil

3. RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

ITEM	PERÍODO PAGO (mm/aaaa)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aaaa)	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV.	ENTIDAD
SALUD	**07/2020**	**11/08/2020**	**$ 109.800**	**SANITAS EPS**
PENSIÓN	**07/2020**	**11/08/2020**	**$ 140.500**	**PROTECCIÓN**
ARL	**07/2020**	**11/08/2020**	**$ 21.383**	**SURA**

4. ESTADO RADICACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

NO APLICA.

5. INGRESO A ALMACEN

NO APLICA.

6. DECLARACIÓN ESPECIAL

El contratista declara que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo periodo, así como los pagos efectuados en el marco del Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad del contratista.

La supervisión verificó el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista, en virtud de lo cual se establece la procedencia de la autorización del pago/ desembolso No. 06, el cual corresponde a $1.772.461 /cte. (Este valor lo da el apoyo administrativo) A la fecha el porcentaje de ejecución es 65%.___(Este valor lo da el apoyo administrativo)

Fecha de elaboración: 01/09/2020